

COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL
Compañía Portuaria Mejillones S.A.
Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 48

Santiago, 19 de noviembre de 2019

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
PRESENTE.

Ref.: Complementa Hecho Esencial

De mi consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 364 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), y lo solicitado mediante Oficio de la CMF N°35915, de 18 de noviembre de 2019, encontrándome debidamente facultado para ello, vengo en complementar el Hecho Esencial publicado el 30 de octubre de 2019 por la sociedad Compañía Portuaria Mejillones S.A. (la "Sociedad"), en el siguiente sentido:

En relación con la adjudicación de la "*Licitación para los Servicios de Transferencia de Concentrados de Cobre en Contenedores*" (la "Licitación") entre, por una parte, la Sociedad y Terminal Graneles del Norte S.A. ("TGN"), y, por la otra parte, Corporación Nacional del Cobre de Chile ("Codelco"), se hace presente que la Sociedad, TGN y Codelco formalizarán un contrato para la prestación de los servicios objeto de la Licitación por un plazo de 25 años (el "Contrato").

Hacemos presente que el Contrato establecerá una estructura tarifaria compleja cuyos valores dependerán de la cantidad de carga que sea efectivamente transferida. En virtud de lo anterior, no es posible informar, en forma precisa y específica, las condiciones y los montos del mismo. Por las mismas razones, no es posible determinar cuáles serán los efectos financieros que pudiere tener dicho Contrato sobre los activos, pasivos y resultados de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, habida consideración de la información disponible a esta fecha, puedo complementar el Hecho Esencial de 30 de octubre de 2019 con la siguiente información:

1. Estimamos que el cumplimiento del Contrato generará ingresos para la Sociedad y para TGN, de un total aproximado entre 5 y 10 millones de Dólares de los Estados Unidos de América anualmente.
2. Respecto de los efectos financieros que pudiere tener el Contrato sobre los activos, pasivos y resultados de la Sociedad estimamos que, además de percibir los ingresos señalados en el numeral anterior, para el cumplimiento del Contrato, la Sociedad y TGN deberán realizar una inversión total aproximada entre 60 y 80 millones de Dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, para el financiamiento de estas inversiones se están evaluando

distintas alternativas cuyos efectos desconocemos a esta fecha. Conforme a lo anterior, una vez suscrito el financiamiento de las inversiones estaremos en condiciones de determinar con mayor precisión los efectos consultados.

3. No tenemos conocimiento de otros aspectos relevantes a informar en esta oportunidad, no obstante, estos serán informados a futuro en caso de existir.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Álvaro David Tomic- Obrdalj
Gerente General
Compañía Portuaria Mejillones S.A.

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile